

**Documentación que debe aportarse para la inscripción de una modificación de estatutos voluntaria o una adaptación impuesta por una disposición legal o reglamentaria.**

- 1. Solicitud
  
- 2. Certificación expedida por el secretario/a de la corporación o de la persona legitimada por el colegio, de deberá contener lo siguiente:
  - Acreditación del acuerdo de aprobación de los nuevos estatutos o de los artículos modificados, adoptado por la Asamblea General.
  - Fecha en que tuvo lugar la Asamblea General.
  
- 3. Texto de las modificaciones introducidas<sup>1</sup>. (Se recomienda presentarlo también en soporte informático)
  
- 4. Justificante del pago de la tasa (mod. 046). (En la casilla concepto deberá escribirse 01A)

Los documentos 2 y 3, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden del consejero de Presidencia de 21 de marzo de 2000, por la que se regulan la organización y el funcionamiento del Registro de colegios profesionales de las Illes Balears deberán presentarse escogiendo entre una de las tres modalidades siguientes:

- a) Documento auténtico, mediante escritura pública.
- b) Documento privado expedido por persona legitimada del colegio con la firma legitimada ante notario.
- c) Mediante comparecencia ante el encargado del Registro.

**Nota:** Se recomienda imprimir esta hoja para comprobar que se presenta la documentación requerida.

---

<sup>1</sup> Si la modificación afecta un número considerable de artículos, se recomienda presentar un texto refundido, donde se señalen, en diferente color, las modificaciones introducidas.